Expediente: 110014189003-2021-00031-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1- Como quiera que en el presente proceso, no se encuentra integrado el Contradictorio no hay lugar a correr traslado de la solicitud de desistimiento.
- 2- En cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda ejecutiva, en contra del señor Joselín Granados Ramírez.
- 3- Sin condena en costas, en vista que no se han materializado las medidas cautelares. Sin embargo se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del señor Joselín Granados Ramírez, en providencia del 9 de abril de 2021.
- 4.- Ordénese el archivo del presente trámite, en vista que la parte demandante ya desistió de las pretensiones frente a los dos demandados, y como quiera que el proceso fue presentado de forma digital no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>7 de marzo de 2022</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>07.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

IRR

Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 328a7aa88724546652c40d57ecb876692fd8ada90fffbe0ca3af20f4c0b24464

Documento generado en 07/03/2022 12:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica